



RESOLUCIÓN RECTORAL 238

28 MAR 2019

Por medio del cual se modifica el artículo noveno de la resolución rectoral 066 del 30 de enero de 2019, por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación aplicada en alianza con entidades externas (empresas públicas o privadas) y se definen los términos de referencia para su financiación

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de marzo de 2012, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

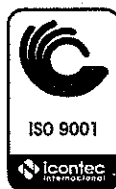
Que el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General vigente, en su artículo 6, literal e. tiene como objetivo, fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 "La Transformación Continua" incluye dentro del eje estratégico 2 "Relacionamiento Estratégico para la Integración", el programa 2.2 Vínculo empresarial, gubernamental y social. El proyecto 2.2.1 Programa de Innovación, Transferencia y Servicios, en el cual se busca llevar a cabo alianzas públicas y privadas para el desarrollo de la transferencia tecnológica y la comercialización de nuevos desarrollos.

Que la resolución 849 del 4 de diciembre de 2018, crea el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS), el cual tiene por objetivo articular el relacionamiento Universidad - Empresa - Estado. Así como el fortalecimiento de la cultura de Innovación de la comunidad académica y administrativa de la Institución

Que, con el fin de fortalecer a través de la convocatoria de proyectos de investigación aplicada las alianzas estratégicas Universidad - Empresa de modo que se construya una relación de mutuo beneficio y con impacto, se hace necesario modificar la Resolución Rectoral 066 del 30 de enero de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,



SC 7134-1



Resolución Rectoral 238

Por medio del cual se modifica el artículo noveno de la resolución rectoral 066 del 30 de enero de 2019, por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación aplicada en alianza con entidades externas (empresas públicas o privadas) y se definen los términos de referencia para su financiación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo noveno de la resolución rectoral 066 del 30 de enero de 2019, la cual quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO. MONTOS A FINANCIAR Y DURACIÓN. Los investigadores podrán presentar proyectos de investigación hasta por un valor de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos valores hacen referencia al aporte de dinero en efectivo de la I. U. Pascual Bravo a través de la Dirección de Tecnología e Innovación. Las empresas participantes deberán cubrir al menos el 50% del valor total del proyecto. Dicho valor se puede cubrir con aportes en especie y recursos frescos en una proporción de 50% cada uno.

Los proyectos deben tener una duración máxima de 12 meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Todos los proyectos serán sometidos a evaluación por pares externos.

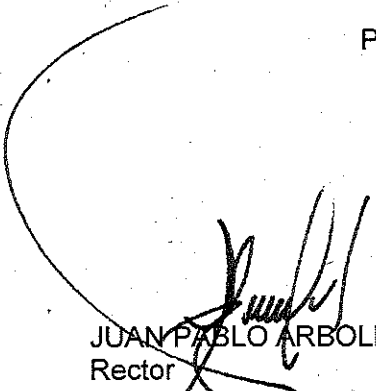
Una vez finalizado el proyecto, el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS) verificará el cumplimiento de los compromisos pactados en el acta de inicio. Durante la ejecución del proyecto se deberán entregar al Programa de Innovación, Transferencia y Servicios, tres (3) informes de avance de acuerdo con las fechas pactadas en el Acta de Inicio por año de ejecución y un (1) informe final.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución rectoral 066 del 30 de enero de 2019, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 MAR 2019


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Jim Giraldo/Marcela G.	Elaboró: Berta C	Revisó: JAMH
Firma:	Firma:	Firma: